



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00029 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación por aviso y requiere nuevamente a la parte demandante

No se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a la demandada VIVIANA YAZMÍN SIMANCA HERRERA, por cuanto no obra constancia en el expediente de que ésta haya sido citada en debida forma previamente para llevar a cabo la notificación personal, en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se advierte al demandante que los documentos aportados para acreditar la notificación por aviso de la demandada antes mencionada, ya habían sido allegados con anterioridad al expediente y el Despacho ya había emitido pronunciamientos al respecto.

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto del 28 de julio de 2020 o manifieste si es que los correos electrónicos señalados en la demanda no son en realidad de las demandadas.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d375ba821f5539bd64295d40fab20347121d2dcc52ff487c995f3310ed38722**

Documento generado en 24/08/2020 11:39:47 a.m.